



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028029

## III. Otras Disposiciones y Acuerdos

### DEPARTAMENTO DE EMPLEO, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

**RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2025, de la Directora General de Ciencia e Investigación, por la que se acepta una renuncia y se concede una subvención destinada a la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen, Orden EMC/191/2025, de 28 de enero.**

Visto el escrito de renuncia presentado por un centro de investigación beneficiario de las subvenciones destinadas para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen, Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, se han apreciado los siguientes,

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Por Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, se convocaron subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen, de acuerdo con la Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento.

Segundo.- Mediante Resolución de 11 de julio de 2025, de la Directora General de Ciencia e Investigación, se resolvió la convocatoria de subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen.

En dicha Resolución el anexo I publicó la lista de solicitudes concedidas ordenada por centro beneficiario y por área científico-técnica. Además, en el anexo II se publicaba la lista de reserva, por área científico-técnica, de las solicitudes admitidas, ordenadas por la puntuación total obtenida en la fase de evaluación, e indicando el centro de investigación de adscripción y el personal investigador doctor.

Tercero.- La Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, por la que se convocan subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen, establece en el apartado vigesimoprimer en su punto 2 que la lista de reserva se activará entre otras razones cuando se presenten renuncias, una vez aceptada la subvención concedida, durante el plazo de tres meses contado desde el inicio del plazo de formalización del contrato. Y en estos casos se podrán incorporar las personas candidatas de la lista de reserva, a las que se contratará con las condiciones señaladas en el apartado quinto. Para ello el centro beneficiario deberá comunicarlo a la Directora General de Ciencia e Investigación dentro del plazo señalado.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028029

Cuarto.- La Universidad de Zaragoza presenta escrito de renuncia de la siguiente solicitud concedida:

- Área Científico-Técnica: Energía y combustibles verdes.
- Número Expediente: Postdoc\_ECV\_05\_25.
- Postdoctoral (Personal investigador doctor): Pascual Sevilla, Sara.
- Puntos: 82,00.
- Importe contrato: 72.000.
- Importe estancia: 6.500.
- Importe total: 78.500.

Vistos la Orden EMC/1428/2024, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de ciencia, investigación y transferencia del conocimiento; la Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, por la que se convocaron subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen; el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobada por el Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás normativa aplicable.

## Fundamentos de derecho

Primero.- En relación al desistimiento y renuncia de los interesados, el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala:

- “1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.
2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028029

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo, terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento”.

Segundo.- De acuerdo con el apartado vigesimoprimero de la Orden de convocatoria el centro beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Ciencia e Investigación tanto las no aceptaciones como las renuncias de las subvenciones concedidas y, posteriormente, se adoptará una nueva resolución de concesión para incorporar a las personas candidatas de la lista de reserva.

Tercero.- Al amparo del apartado decimoctavo de la Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, por la que se convocaron subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen, se dispone que la resolución acordará tanto el centro beneficiario, la puntuación obtenida en la valoración, el importe de la subvención concedida desagregada por cada uno de los conceptos subvencionables, así como la inadmisión, el desistimiento y la no concesión, que incluye una lista de reserva de las solicitudes valoradas que cumpliendo los requisitos establecidos en la convocatoria no han obtenido subvención al haberse agotado el crédito presupuestario y una relación de las solicitudes que no alcanzan la puntuación mínima establecida en el apartado noveno, punto dos de la Orden de convocatoria.

Cuarto.- La Resolución de concesión de la subvención incluye en el anexo II la lista de reserva prevista en la Orden de convocatoria, por lo que, ante la renuncia a la formalización del contrato de la subvención concedida, presentada por la Universidad de Zaragoza, se ha procedido a efectuar el llamamiento por riguroso orden de puntuación de los candidatos y candidatas integrantes en la misma para poder hacer efectivas las nuevas contrataciones.

Las personas por orden de prelación de acuerdo con el anexo II de la Resolución de concesión y de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior son las



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028029

relacionadas a continuación por el área científico-técnica a la que pertenece la renuncia, Energía y Combustibles Verdes:

Número Expediente	Centro solicitante	Postdoctoral (Personal investigador doctor)	Puntuación total
Postdoc_ECV_09_25	ITA	Ballestín Bernad, Víctor	78,00
Postdoc_ECV_04_25	CSIC-ICB	Gómez Alonso, Laura	74,00
Postdoc_ECV_03_25	UZ	Frechilla Zabal, Alejandro	73,50
Postdoc_ECV_02_25	ZLC	Esteras Saz, Javier	72,50
Postdoc_ECV_07_25	UZ	García Mariaca, Alexander	68,50
Postdoc_ECV_10_25	CSIC-ISQCH	Ferrer Bru, Carlos	62,25

La primera persona en lista de reserva D. Víctor Ballestín Bernad, declina la formalización del contrato puesto que ha obtenido otro contrato en una convocatoria distinta, por lo que se procede al llamamiento del siguiente personal investigador doctor, D.<sup>a</sup> Laura Gómez Alonso, que expresa su conformidad a la formalización del contrato.

Por todo ello, y en virtud de las competencias atribuidas resuelvo,

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por la Universidad de Zaragoza, en el marco de la convocatoria de subvenciones para la formación postdoctoral de personal investigador doctor, Programa Odón de Buen, convocadas por Orden EMC/191/2025, de 28 de enero, detallada en el resuelvo segundo.

Segundo.- Declarar la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda otorgada mediante la Resolución de 11 de julio de 2025, de la Directora General de Ciencia e Investigación para la solicitud que se relaciona a continuación:

- Área Científico-Técnica: Energía y combustibles verdes.
- Número Expediente: Postdoc\_ECV\_05\_25.
- Postdoctoral (Personal investigador doctor): Pascual Sevilla, Sara.
- Puntos: 82,00.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028029

- Importe contrato: 72.000.
- Importe estancia: 6.500.
- Importe total: 78.500.

Tercero.- Reconocer como beneficiario de la subvención al siguiente centro de investigación en relación con el siguiente personal investigador doctor, conforme al apartado vigesimoprimero 3 de la Orden de convocatoria:

- CSIC-ICB (Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto de Carboquímica)
- Área Científico-Técnica: Energía y combustibles verdes.
- Número Expediente: Postdoc\_ECV\_04\_25
- Postdoctoral (Personal investigador doctor): Gómez Alonso, Laura.
- Puntos: 74,00.
- Importe contrato: 72.000.
- Importe estancia: 6.500.
- Importe total: 78.500.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado decimonoveno de la Orden de convocatoria, los centros beneficiarios deberán manifestar la aceptación de la ayuda en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión en el “Boletín Oficial de Aragón”. La aceptación se realizará conforme al modelo normalizado recogido como anexo I a la presente Resolución y en ese mismo plazo deberán tramitarla los centros beneficiarios en formato electrónico accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, trámite 10589, url: <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-para-la-formacion-postdoctoral-del-personal-investigador-doctor-programa-odon-de-buen/convocatoria-2025-2027>, apartado “Aportación”, clicando en el botón “Aportar documentación”, e irán dirigidas a la Dirección General de Ciencia e Investigación. En el caso de no aceptarse la subvención o de hacerlo fuera del plazo establecido en el apartado decimonoveno punto 1, se considerará que se renuncia a la subvención concedida y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la subvención.

El plazo para la formalización de los contratos postdoctorales se iniciará a partir del día siguiente al de la aceptación de la subvención, y finalizará el día anterior al de la incorporación del personal investigador doctor, siendo este último el 1 de noviembre de 2025. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos segundo y tercero del apartado vigésimo de la orden de convocatoria.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

28 de octubre de 2025

Número 208

csv: BOA20251028029

Quinto.- Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria G/15100/5423/440030/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto.- Serán obligaciones de los centros beneficiarios de la subvención las previstas en los apartados vigesimosegundo, vigesimotercero y vigesimocuarto de la orden de convocatoria y en el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de octubre de 2025.  
La Directora General de Ciencia e Investigación,  
MARÍA PILAR GAYÁN SANZ